



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



NORMAS LEGALES

Contumazá, 4 de abril de 2025

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO Nº 043-2025-PCM 3.4.2025</p> <p>ENLACE https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCVELICA, HUÁNUCO, JUNÍN, LIMA, LORETO, PUNO, SAN MARTÍN Y UCAYALI, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES ENLACE</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Puno, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”*

DECRETO SUPREMO N° 002-2025-MIMP

3.4.2025

ENLACE

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>

**DECRETO SUPREMO QUE
MODIFICA EL
REGLAMENTO DE LA LEY
N° 30364, LEY PARA
PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y
LOS INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR,
APROBADO POR DECRETO
SUPREMO N° 009-2016-
MIMP**

MINISTERIO DE LA
MUJER Y
POBLACIONES
VULNERABLES

Se modifican los artículos 8, 87, 88 y 90 del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, así como se incorporara los numerales los artículos 88- A, 88-B, 88-C y 88-D al mismo Reglamento.